# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0016-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 17 de enero del 2024

**VISTOS:**
El Memorándum Nº 002-2024-FPOR-A/MDEP-T, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, y;

**CONSIDERANDO:**
Que, la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al articulo 13° de la Ley Nº 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoria Externa designadas por la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 0218-2022-CG se aprobó la Directiva Nº 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", de fecha 30 de mayo del 2022;

Que, con Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG se aprobó la Directiva Nº 014-2020-CG/SENSC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", de fecha 23 de noviembre del 2020;

Que, conforme al punto 6.4 de las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y seguimiento, del punto 6.4.4.1 de la implementación de las recomendaciones a) del titular de la entidad designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizara la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del **17 de enero de 2024** al **ING. EDGAR FREDY HUARICALLO MAQUERA** en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, como **COMO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS**, debiendo cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG y la Directiva Nº 013-2020-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 343-2020-CG, conforme a las funciones y responsabilidades establecidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR** a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Nº 014-2020-CG/SESNC, Directiva Nº 013-2020-CG/NORM y de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** la Notificación al interesado y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C ARCHIVO
ALCALDÍA
GM
GAL
GAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE